

ACTA NUMERO DIECISIETE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día ocho de junio de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad dentro de su planificación de trabajo tiene muchos compromisos con las comunidades, que consisten en la realización de obras de infraestructura. II Que actualmente la Municipalidad cuenta con deudas financieras que pretenden pagar. III Que la única forma de poder solventar sus compromisos con la población, es realizar un empréstito para poder cumplir con los compromisos y cancelar las deudas que se tiene con la Banca y otras instituciones naturales y jurídicas, **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que en representación de esta Municipalidad pueda **REALIZAR CONTRATACION DE PRESTAMO Y LA GESTION DE TRAMITE PARA LA EMISION DE CERTIFICACION DE CATEGORIZACION MUNICIPAL**, con la finalidad de realizar obras de infraestructura y restructuración de pasivos, por un monto de **TRES MILLONES 00/100 DOLARES** aproximadamente (**\$ 3,000.000.00**), por parte de este Concejo Municipal, para tal efecto agréguese los estados financieros del Sistema de Contabilidad Gubernamental de esta Municipalidad. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para los fines anteriormente expresados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que por Decreto Legislativo No. 650 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, de fecha 31 de mayo del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 111, Tomo 427 de fecha uno de junio del corriente año, fue reformado el Presupuesto General del Estado. II Que conforme Carta de Intención de fecha 04 de abril de 2020 suscrita por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Gobernador del país ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), mediante el cual se solicita al FMI, financiamiento de emergencia bajo el instrumento de Financiamiento Rápido (RFT). Ratificado mediante Decreto Legislativo No. 626 de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo No. 427 del 28 de mismo mes y año. III Que se refuerza en el Presupuesto la parte Financiamiento a Gobiernos Municipales, de la siguiente manera: “Transferir de forma directa y con los **criterios de ley FODES recursos a los Gobiernos Municipales**, para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de **LA EMERGENCIA POR COVID- 19 Y POR LA ALERTA ROJA DE POR LA TORMENTAS TROPICALES AMANDA.** IV. Que es necesario Aperturar una

Cuenta Corriente con la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 388,742.00)**, en el Banco Hipotecario para depositar exclusivamente este fondo transferido de forma directa por el Gobierno Central, a través del ramo hacienda. **POR TANTO, ACUERDA:** Aperturar Cuenta Corriente, en el Banco Hipotecario de El Salvador, que se denominará “**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL**”, cargando la cuenta de ahorro numero 01150516370 a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO el valor antes mencionado para dicha apertura, en tal sentido se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Hipotecario de El Salvador, de la ciudad de Zacatecoluca, para los efectos legales correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en JUNIO de 2020, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN JUNIO 2020.	
56303	La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 228.00), valor de la venta que hace de un lote de pólvora para celebración de las Fiestas del Barrio San Antonio de esta ciudad.	\$ 228.00
	SUMAN	\$ 228.00

Asciende a la suma **DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 228.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del **INVERSIONES** del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA DE ESTA JURISDICCION**, pagados en JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON LA LAGUNETA, 75% FODES PAGADOS EN JUNIO DE 2020.	
51202	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS 84/100 DOLARES (\$ 1,400.84), valor de salarios de planilla de trabajadores que laboran en este proyecto de esta Alcaldía Municipal, del 08 al 20 de junio de este año	\$ 1,400.84

54111	La suma de CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 412.50), en concepto del valor de la compra de 50 de bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 412.50
	SUMAN	\$ 1,813.34

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS TRECE 34/100 DOLARES, (\$ 1,813.34)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN JUNIO DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN JUNIO DE 2020. 75% FODES	
51202	La suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 5,175.00) , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de JUNIO del corriente año.	\$ 5,175.00
54602	La suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 3,897.50) , valor de tratamiento de 155.9000 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de MAYO DE 2020, por PULSEM C.V.	\$ 3,897.50
54110	La suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 220.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JUNIO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JUNIO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JUNIO de este año.	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de JUNIO de este año. PAGADOS CON FONDO MUNICIPAL	\$ 200.00
54104	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 272.00) , valor de la compra de 16 trajes impermeables para personal de la unidad de aseo.	\$ 272.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de pago por trabajos realizados por HUGO ALBERTO ALFARO MIRANDA, en Barrido de calles en barrio el Centro sector poniente del Parque Municipal de esta ciudad, en JUNIO del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de pago por trabajos realizados por BLANCA ESTELA DE LA CRUZ, en Barrido de calles en DE LA COLONIA MIRAMAR de esta ciudad, en JUNIO del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33) , valor de pago por trabajos realizados por IVANIA EMPERATRIZ ALVARADO HERNANDEZ, en Barrido de calles en EL BARRIO EL CENTRO de esta ciudad, en JUNIO del corriente año.	\$ 333.33
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 240.00) , valor de pago por trabajos realizados por Domitila Moscote, en trabajos de limpieza del Mercado Municipal de esta ciudad, de JUNIO del corriente año.	\$ 240.00
	SUMAN	\$ 11,317.83

Asciende a la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE 83/100 DOLARES (\$ 11,317.83)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19, pagados en JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle:

PAGOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA PANDEMIA COVID 19, FINANCIADOS CON EL 75% FODES EN JUNIO DE 2020.		
54110	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00), valor de compra de combustible que se paga con el 75% FODES, para trasladar enfermos en ambulancia, ante la pandemia COVID 19.	\$ 80.00
51401	La suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 63/00 DOLARES (\$ 3.997.63) , en concepto del valor de pago de planilla del personal afiliado al ISSS que se les cancela con este fondo ante la pandemia COVID 19, de ABRIL 2020	\$ 3,997.63
54110	La suma de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00), valor de compra de combustible que se paga con el 75% FODES, para trasladar enfermos en ambulancia pagados con este fondo por la emergencia nacional ante la pandemia COVID 19.	\$ 80.00
54110	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), valor de compra de combustible que se paga con el 75% FODES, para trasladar enfermos en ambulancia, pagados con este fondo por la emergencia nacional ante la pandemia COVID-19 y otras actividades de carácter oficial,.	\$ 130.00
54110	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), valor de compra de combustible que se paga con el 75% FODES, para trasladar enfermos en ambulancia, ante la pandemia COVID-19 y otras actividades de carácter oficial, pagados con este fondo por la emergencia nacional.	\$ 120.00
54110	La suma de CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 110.00), valor de compra de combustible que se paga con el 75% FODES, para trasladar enfermos en ambulancia, ante la pandemia COVID-19 y otras actividades de carácter oficial, pagados con este fondo por la emergencia nacional.	\$ 110.00
51101	La suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 2,165.00), en concepto del valor de pago de SALARIO DE PERSONAL POR CONTRATO, que se les cancela con este fondo ante la pandemia COVID 19, de JUNIO 2020.	\$ 2,165.00
51107	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), en concepto del valor de reconocimiento de un BONO, que se les hace al personal de Agentes Municipales, por el apoyo en diferentes actividades de sanitización y reparto de alimentos ante la emergencia por la pandemia COVID 19, de JUNIO 2020.	\$ 1,800.00
	SUMAN	\$ 8,482.63

Asciende a la suma **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 63/100 DOLARES, (\$ 8,482.63)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, correspondientes a inversiones pagadas en JUNIO de 2020, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN JUNIO DE 2020.	
54112	La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 16/100 DOLARES (\$ 488.16), valor de la compra de JUNTA MECANICA FLEXIBLE 3 PULGADAS DE HIERRO, para proyecto de Agua en Caserío la Loma del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 488.16
61602	La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 368.00), valor de revisión general del sistema de agua potable , cambio de control de nivel , debido a daños por la Tormenta Amanda en la Planta de Agua Potable del Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, trabajos realizados por HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V.	\$ 368.00
61602	La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 541.00), valor de TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN POZO Cantón Chanjute, desmontaje de quipo, reparación de tubería, cambio de piezas (PVC), montaje de equipo programación de variador de frecuencia puesta en marcha, trabajos realizados por HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V.	\$ 541.00
54111	La suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 15/100 DOLARES (\$ 743.15), valor de la compra de COMPRA DE BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO, para instalación en este edificio municipal, consistentes en materiales de fontanería.	\$ 743.15
54112	La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 632.00), valor de la compra de materiales de construcción laminas, tubos y otros para reparación de techo de este edificio municipal.	\$ 632.00
54112	La suma de SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 78.00), valor de la compra de materiales de construcción laminas, tubos y otros para reparación de techo de este edificio municipal.	\$ 78.00
54110	La suma de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 230.00), valor de la compra de lubricantes y accesorios para MOTONIVELADORA KOMATSU, propiedad municipal	\$ 230.00
	SUMAN	\$ 3,080.31

Asciende a la suma de **TRES MIL DOS 31/100 DOLARES, (\$ 3,080.31)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

-

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION**, pagados en JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN JUNIO DE 2020.	
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), para la compra de 10 M3 DE GRAVA para este proyecto.	\$ 300.00
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,250.00), valor de pago de planilla de trabajadores de la cuadrilla de esta Alcaldía Municipal, en este proyecto en Junio 2020	\$ 1,250.00
54118	La suma de NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$95.00), valor de la compra herramientas para trabajadores del proyecto calle al Pajal	\$ 95.00
	SUMAN	\$ 1,645.00

Asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, (\$ 1,645.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle:

	REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN JUNIO DE 2020.	
51101	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), en concepto del valor de los salarios del personal de trabajadores de la cuadrilla de mantenimiento de caminos, que manejan maquinaria pesada de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de JUNIO de 2020	\$ 1,800.00
	SUMAN	\$ 1,800.00

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 1,800.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN JUNIO DE 2020.	
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de salario de José Vidal Flores Lemus, por sus trabajos de MOTORISTA DE AUTOBUS, que transporta jugadores de las Escuelitas de Fútbol Municipal y equipos federados Neopipil y San Francisco y otros en actividades orientadas a la prevención de la violencia de JUNIO DE 2020	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 400.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 400.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que se hizo invitación pública a los ciudadanos de la Colonia Miramar de esta ciudad, la cual se celebró a las quince horas del día **VEINTINUEVE DE MAYO del corriente año**, para que dentro de las necesidades de esa comunidad, sus habitantes manifestaran su anuencia a la selección de proyectos, es decir eligieran la obra que con mayor prioridad necesitan, por lo que se hizo el proceso en presencia de este Concejo Municipal, quienes con la mayoría de los habitantes seleccionaron la obra **PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, de lo

cual se tomó la asistencia de los participantes y se levantó acta del evento, que se tiene a la vista. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el proyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL HACIA EL CANTON EL PAJAL, SECTOR DE LA CANTINA HASTA EL TANQUE DE LA COLONIA MIRAMAR**, el cual se ejecutará en la modalidad de libre gestión, en tal sentido ordenase la elaboración de la Carpeta Técnica por el Departamento de Ingeniería de esta Alcaldía Municipal, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez, en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para esta obra de infraestructura, serán financiados por el 2% del 10% que el Estado, entrega a las Municipalidades, que corresponde al Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, pagados en JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, PAGADOS EN JUNIO DE 2020.	
54199	La suma de UN MIL SETECIENTOS DOCE 50/100 DOLARES (\$ 1,712.50), para la compra MASCARILLAS. 50 GALONES DE ALCOHOL Y LEJIA para sanitizar	\$ 1,712.50
54104	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de la compra de 10 trajes bioseguridad para personal que trabaja en enterramientos.	\$ 450.00
54199	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 395.00), valor de la compra de MASCARILLAS	\$ 395.00
	SUMAN	\$ 2,557.50

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES, (\$ 2,557.50)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO TRECE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS**, pagados en JUNIO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS AFECTADAS POR LAS FUERTES LLUVIAS 75% FODES PAGADOS EN JUNIO DE 2020.	
56304	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), valor de la compra de 100 láminas para personas afectadas, COMPRA A Ferretería Zepeda	\$ 600.00

56304	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de la compra de 50 pliegos de láminas para familias afectadas por la Tormenta Amanda, compra a Ferretería Ticas	\$ 300.00
54110	La suma de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 35.00), valor de la compra de combustible vehículo para visitar albergue de personas afectadas por la Tormenta Amanda	\$ 35.00
56304	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), valor de la compra de 100 láminas para personas afectadas, COMPRA A Ferretería Zepeda	\$ 600.00
56304	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00), valor de la compra de 100 láminas para personas afectadas, COMPRA A Ferretería el Manguito	\$ 550.00
56304	La suma de CIENTO DIECIOCHO 80/100 DOLARES (\$ 118.80), valor de la compra de 12 para personas afectadas damnificadas afectadas por la Tormenta Amanda	\$ 118.80
56304	La suma de SEISCIENTOS SEIS 30/100 DOLARES (\$ 606.30), valor de la compra de 100 láminas y materiales de construcción para personas afectadas, por la Tormenta Amanda, compradas a Ferretería el Manguito	\$ 606.30
56304	La suma de UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00), valor de la compra de 200 láminas y materiales de construcción para personas afectadas, por la Tormenta Amanda, compradas a Ferretería el Manguito	\$ 1,100.00
56304	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00), valor de la compra de 100 láminas para personas afectadas, compra a Ferretería Zepeda	\$ 600.00
51202	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 666.67), valor de trabajos realizados por remoción de árboles caídos en la calle comunidades debido a la Tormenta Tropical Amanda	\$ 166.67
56304	La suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 228.00), valor de la compra de 24 POLINES para personas afectadas, compra a Ferretería el Manguito	\$ 228.00
	SUMAN	\$ 4,904.77

Asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO 77/100 DOLARES, (\$ 4,904.77)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.